



503702

EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCION DE PRESTACIONES SOCIALES

RESOLUCION No. **312813** FECHA **09 JUN 2022**

Por la cual se declara que no hay lugar al reconocimiento y pago de CESANTÍAS DEFINITIVAS, y se declara deudor del Tesoro Nacional con fundamento en el expediente No. 73181713 de 2020

EL COMANDANTE DEL COMANDO DE PERSONAL DEL EJÉRCITO

En ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución No. 4158 del 29 de Julio del 2010, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo previsto en el Decreto No. 1211 de 1990, Decreto 1252 de 2000 y la Ley 50 de 1990 y por el retiro definitivo del SS(r). **ALEXANDER ESCALANTE CABARCAS C.C. 73181713** Código 73181713, se consolidó el derecho al reconocimiento y pago de cesantías definitivas.

Que por la fecha de vinculación con la fuerza se rige en materia de cesantías por la liquidación descrita en el artículo 01 del Decreto 1252 del 2000 "(...) ARTÍCULO 1º. Los empleados públicos, los trabajadores oficiales y los miembros de la fuerza pública, que se vinculen al servicio del Estado a partir de la vigencia del presente decreto, tendrán derecho al pago de cesantías en los términos establecidos en las Leyes 50 de 1990, 344 de 1996 o 432 de 1998, según el caso.

PARÁGRAFO. Los fondos o entidades públicas, incluida la Caja Promotora de Vivienda Militar que administran y pagan las cesantías de los servidores a que se refiere este artículo, seguirán haciéndolo.

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 09 de la ley 973 del 21 de julio del 2005, "(...). Afiliados forzosos. Es afiliado forzoso de la caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía, el siguiente personal que al momento de afiliarse carezca de vivienda propia, en todo tiempo. 1. Los Oficiales, Suboficiales, Soldados Profesionales de las Fuerzas Militares y el personal civil al servicio del Ministerio de Defensa Nacional y de las Fuerzas Militares. (...)".

Que en cumplimiento a la ley 973/05, los dineros por concepto de cesantías desde el 06 de marzo de 2001 al 10 de octubre de 2020, fueron girados a la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía "Caja Honor", por la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DIECISIETE PESOS M/CTE (\$34.368.017.00)**.

Que al señor(a) **SS(r). ALEXANDER ESCALANTE CABARCAS C.C. 73181713** Código 73181713, le fue girado el total de las cesantías causadas por el tiempo laborado en la institución a la Caja de Vivienda Militar y de Policía, por un valor de **TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DIECISIETE PESOS M/CTE (\$34.368.017.00)**.

Que del total de tiempo de servicio se debe descontar (1.931) días, por la causal, detenido o en prisión y suspensión del cargo sin derecho a remuneración de acuerdo a la información de tiempos para prestaciones unitarias registrada en la hoja de servicios No. 3-73181713 de fecha 13 de octubre de 2020 y copia del oficio llegado No. 346262 del 25 de octubre de 2012 y Resolución Ejército No. 1125 de fecha 09 de julio de 2012 obrante a folio 09 del expediente prestacional

Que se liquida teniendo en cuenta anotación por parte de la Jurídica de la Sección de Cesantías avalando continuar trámite toda vez que no aplica embargos.

Que verificado el expediente prestacional se pudo evidenciar que al señor(a) **SS(r). ALEXANDER ESCALANTE CABARCAS C.C. 73181713** Código 73181713, le fueron girados sin corresponder la suma de **DIEZ MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO CATORCE PESOS M/CTE (\$10.341.114.00)**.

Que a folio 33 del expediente prestacional, obra copia del oficio No. 03-01-20210916037385 de fecha 16 de septiembre de 2021, emitido por el Líder Grupo de Administración de Cesantías de la Caja Promotora de vivienda Militar y de Policía, "Caja de Honor" en el cual informa que reintegro la suma de **QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$528.672.00)**, toda vez que el señor(a) **SS(r). ALEXANDER ESCALANTE CABARCAS C.C. 73181713** Código 73181713, no tiene más saldo disponible en la cuenta individual.

2022 AÑO DEL LIDERAZGO,
LA MORAL COMBATIVA Y LA
CONTUNDENCIA OPERACIONAL



Carrera 48 No. 20B-99 Edif Comando de Personal Piso 2
Correspondencia Carrera 57 No. 43 - 28 - Conmutador Institucional No.4261463
E mail. dipso-registro@buzonejercito.mil.co Dirección página web. www.ejercito.mil.co



Continuación de la resolución por la cual declara que no hay lugar al reconocimiento y pago de CESANTÍAS DEFINITIVAS y se declara deudor del Tesoro Nacional con fundamento en el expediente No. 73181713 de 2020

Que teniendo en cuenta que la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía "Caja Honor", NO reintegro el total girado sin corresponder, se debe declarar deudor del Tesoro Nacional al señor(a) SS(r). ALEXANDER ESCALANTE CABARCAS C.C. 73181713 Código 73181713, por la suma de NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$9.812.442.00), por mayor valor girado sin corresponder por cesantías definitivas.

Que de conformidad con lo expuesto no hay lugar al reconocimiento y pago de suma alguna por concepto de cesantía definitiva al señor(a) SS(r). ALEXANDER ESCALANTE CABARCAS C.C. 73181713 Código 73181713, teniendo en cuenta que el monto total de las cesantías fue girado a la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía.

RESUELVE

ARTICULO 1o. Declarar que no hay lugar al reconocimiento y pago de suma alguna por concepto de Cesantías, a favor del señor(a) SS(r). ALEXANDER ESCALANTE CABARCAS C.C. 73181713 Código 73181713, según lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTICULO 2o. Declarar Deudor del Tesoro Nacional al señor(a) SS(r). ALEXANDER ESCALANTE CABARCAS C.C. 73181713 Código 73181713, en la suma de NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$9.812.442.00).

ARTICULO 3o. Enviar copia de la presente resolución al Grupo de Reconocimientos y Obligaciones Litigiosas jurisdicción Coactiva del Ministerio de Defensa para el respectivo cobro coactivo, una vez sea agotada la etapa persuasiva.

ARTICULO 4o. Contra la presente procede el recurso de reposición del cual podrá hacerse uso, en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella, o a la desfijación del aviso por escrito y debidamente sustentado, con expresión concreta de los motivos de inconformidad, relacionando las pruebas que se pretende hacer valer.

ARTICULO 5o. Para los fines legales subsiguientes, agréguese copia de la presente resolución a la hoja de vida correspondiente.

ARTICULO 6o. Notificar al señor(a) SS(r). ALEXANDER ESCALANTE CABARCAS en la dirección: Cra 22B Sur # 48a - 18 Barrio Tunal de la ciudad de Bogotá Cundinamarca y/o al correo electrónico alexesca81@gmail.com para los fines legales a que haya lugar.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C.,

Capitán YEFFERSON FLOREZ ROJAS
Oficial Cesantías (Encargado)

Mayor ELVER DANIEL GONZALEZ HERNANDEZ
Oficial Revisión Técnica con encargo de funciones de
Subdirector DIPSO

Teniente Coronel EDWARD MARTÍNEZ ANTELIZ
Director de Prestaciones Sociales y Ordenador del Gasto

Coronel WILLIAM ALFONSO CHAVEZ VARGAS
Director de Personal con encargo de funciones de
Comandante del Comando de Personal

SV. Jorge González
Conformador

SP. Ericka Muñoz
Certificador y Liquidador

AA. Leda Muñoz
Digitadora

ABO. CT. Sergio López
Asesor Jurídico

SV. Jairo Espinosa
Revisor de Actos Administrativos

2022 AÑO DEL LIDERAZGO,
LA MORAL COMBATIVA Y LA
CONTUNDENCIA OPERACIONAL



Carrera 48 No. 20B-89 Edif. Comando de Personal Piso 2
Correspondencia Carrera 57 No. 43 - 28 - Conmutador institucional No. 4261463
E mail: dipso-registro@buzonejercito.mil.co Dirección página web: www.ejercito.mil.co





PÚBLICA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES



Al contestar, cite este número

Radicado N° **2024367002478711**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIPSO-29.60

Bogotá D.C., 12 de septiembre de 2024

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Señor

ESCALANTE CABARCAS ALEXANDER

CORREO: alexesca81@gmail.com

TELÉFONO: 3167197717

DIRECCIÓN: CARRERA 22 B SUR No. 48 A – 18 BARRIO TUNAL

CIUDAD: BOGOTÁ D.C.

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO DE LA RESOLUCIÓN No. 312813 DE 09 DE JUNIO DE 2022, POR LA CUAL SE DECLARA DEUDOR DEL TESORO NACIONAL.

De conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011, y ante la imposibilidad de realizarse la notificación personal, por cuanto el señor ESCALANTE CABARCAS ALEXANDER, identificado con la cedula de ciudadanía No. 73181713, no se acercó a la Oficina de Atención al Usuario ubicada en la Carrera 46 No. 20 B-99 Puente Aranda, Bogotá, teniendo en cuenta que la remisión del oficio 2024367002294551 de fecha 26/08/2024, enviado por vía correo certificado 4-72, con fecha de acuse de recibido 05/09/2024, certificado de entrega de mensajería 4-72, al correo electrónico alexesca81@gmail.com y al domicilio no fue posible su entrega teniendo en cuenta que la misma fue devuelta según guía No. RA492688227CO de 03/09/2024.

Se procede a **NOTIFICAR POR AVISO**, la Resolución No. 312813 DE 09 DE JUNIO DE 2022, expedida por el señor Comandante del Comando de Personal del Ejército Nacional, por la cual se define su situación prestacional declarándolo **DEUDOR DEL TESORO NACIONAL**, por la suma de **NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$9.812.442.00)**.

De manera atenta se informa que contra el citado acto administrativo procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a esta notificación, el cual debe interponer en la oficina de atención al usuario ubicada en la Carrera 46 No. 20 B-99 Puente Aranda, Bogotá, al correo electrónico registro-dipso@buzonejercito.mil.co o en la página web www.pqr.mil.co, ante la Dirección de

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 N°. 20 B 99 Piso 2 Comando de Personal Ejército, Bogotá, D.C.

Conmutador Institucional N°. 4261463

Página Web: www.ejercito.mil.co E-mail: dipso-registro@buzonejercito.mil.co

PÚBLICA





Al contestar, cite este número

Radicado No. 2024367002478711 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIPSO-29.60

Prestaciones Sociales del Ejército Nacional.

La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso.

Así mismo, se informa que el pago de la deuda debe realizarse mediante consignación en el Banco Popular cuenta corriente No. 050000249, a nombre de la Dirección del Tesoro Nacional –Fondos Comunes, Código Rentístico Ejército 2709-05-03 e informar el cumplimiento de lo aquí dispuesto a través de los correos electrónicos jhuller.amaya@buzonejercito.mil.co.
jeisson.clavijosanchez@buzonejercito.mil.co

De conformidad con la ley 2213 del 13 de junio de 2022, se invita a que autorice la notificación de los demás actos administrativos a través de los medios electrónicos o correos informando por este medio los mismos.

Se adjunta copia del acto administrativo del asunto.

Cordialmente.

Teniente Coronel ARMANDO GONZALEZ QUINTERO
Subdirector Prestaciones Sociales Ejército

Elaboró: P.S. JEISSON CLAVIJO
Asesor Jurídico

Aprobó: MY. PAOLA ROMERO
Coordinadora Sección Jurídica DIPSO

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 N°. 20 B 99 Piso 2 Comando de Personal Ejército, Bogotá, D.C.
Conmutador Institucional N°. 4261463
Página Web: www.ejercito.mil.co E-mail: dipso-registro@buzonejercito.mil.co

